

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000276

Callao, 25 NOV. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 067-2009-MPC-GGDU-OPI-JNT, la Oficina de Proyectos de Inversión de la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, refiere, en relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Plan Copesco Nacional, que tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucionales y tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo humano y bienestar en la calidad de vida de los vecinos del Callao y es de opinión favorable respecto a la delegación de funciones como coejecutores al MINCETUR – Plan Copesco Nacional para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del Malecón Almirante Miguel Grau – Chucuito – Callao”;

Que, mediante Memorando N° 1205-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que los recursos para el cofinanciamiento del proyecto “Construcción del Malecón Almirante Miguel Grau – Chucuito – Provincia Constitucional del Callao” será registrado en la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09; agrega que la remesa otorgada por Plan Copesco Nacional a favor de la Municipalidad Provincial del Callao de hasta S/. 5'500,000.00 nuevos soles, para ser destinados a la ejecución del referido proyecto, no tendrá incidencia presupuestal por tratarse de una transferencia para la ejecución del mencionado proyecto bajo la modalidad de encargo; en tal sentido, recomienda la suscripción y aprobación del referido convenio;

Que, mediante Memorando N° 1650-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 535-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha

Gerencia General, el cual señala que es atribución legal de nuestra Entidad Municipal desarrollar gestión de obras públicas, como es el presente caso, que implica ejecutar, en la modalidad de encargo, gran parte del proyecto "Construcción del Malecón Almirante Miguel Grau - Chucuito - Provincia Constitucional del Callao" con código SNIP N° 130267, cuyo monto de inversión asciende a S/. 9'980,000.00 nuevos soles, acciones que tienen que ver con el lanzamiento del desarrollo turístico de la Provincia Constitucional del Callao, que también resulta ser competencia jurídica de la Municipalidad Provincial del Callao y que aumentaría las oportunidades económicas de la población chalaca; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Plan Copesco Nacional;


Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Plan Copesco Nacional, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Malecón Almirante Miguel Grau - Chucuito - Provincia Constitucional del Callao".
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENECIA ARARA ARRIOLA
Secretario General




FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, **20 SEP 2012**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACETA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Cinco de Barro de Coordinación y Apoyo